

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 30

Referencia:

Año: 1978

Fecha(dd-mm-aaaa): 13-06-1978

Título: POR LA CUAL SE DECLARA DIA DE FIESTA NACIONAL EL 16 DE JUNIO DE 1978, EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA CON MOTIVO DEL CANJE DE INSTRUMENTO DE RATIFICACION DE LOS TRATADOS TORRIJOS - CARTER.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 18605

Publicada el: 23-06-1978

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. INTERNACIONAL PUBLICO,

Palabras Claves: Feriados, Aniversarios históricos, Canal de Panamá

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.209

Rollo: 23

Posición: 278

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 23 DE JUNIO DE 1978

No. 18.605

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 30 de 13 de junio de 1978, por la cual se declara día de Fiesta Nacional

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto No. 208 de 5 de mayo de 1978, por la cual se restringen importación de platos de cartón.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECLARASE DIA DE FIESTA NACIONAL

LEY No. 30
(De 13 de junio de 1978)

"POR LA CUAL SE DECLARA DIA DE
FIESTA NACIONAL".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

ARTICULO UNICO: Con motivo del canje de instrumentos de ratificación de los Tratados Torrijos Carter, declárase Día de Fiesta Nacional el 16 de junio de 1978, en todo el territorio de la República con excepción del Distrito Capital, donde se ordena el cierre a partir de las 2:00 p.m.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República.

JOSE OCTAVIO HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EMILIO CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro al.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas al.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS TORRAZA

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

G.O. 18605

Ley 30
(De 13 de junio de 1978)

“Por la cual se declara Día de Fiesta Nacional”.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

Artículo Único. Con motivo del canje de instrumentos de ratificación de los Tratados Torrijos Carter, declárase Día de Fiesta Nacional el 16 de junio de 1978, en todo el territorio de la República con excepción del Distrito Capital, donde se ordena el cierre a partir de las 2:00 p.m.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZÁLEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSÉ OCTAVIO HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos